Don Phelipe por la gracia de Dios rey de castilla de leon de aragon de las dos si[cilias de je-]
rusalen de portugal de nauarra de granada de toledo de valencia de galicia de mallorca
de sevilla de cerdeña de cordoua de corcega de murcia de jaen de los algarues de algezira de gibraltar
de las yslas de canaria de las yndias orientales y ocidentales yslas y tierra firme del mar oceano
archiduque de austria duque de borgoña brauante y milan conde de abspurg de flandes y de tirol y de barcelona
señor de Viscaya y de molina etc. porquanto auiendosenos suplicado por parte de gines de [moro-]
te procurador del numero de la ciudad de lorca por su parte y renunciacion fecha en ella a
veynte y nueue de março deste presente año de mill e quinientos y sesenta y cinco que es signada de fran[cisco]
de peralta nuestro escriuano ante los presidentes del nuestro consejo fue presentada fuesemos
seruido de pasar el dicho oficio en vos pasqual garcia de morteira nos acatando vuestra suficiencia
y abilidad y los seruicios que nos aueis hecho y nos hareis por os hazer merced tenemos voluntad es que
agora y de aqui adelante para en toda vuestra vida seais procurador del numero de la dicha ciudad
de lorca en lugar y por renunciacion del dicho gines de morote y que como tal podais tratar se-
guir y entender en todos y qualesquier pleytos causas y negocios eclesiasticos y seglares asi ceuiles
como criminales que se tratan e trataren penden y pendieren en qualquier manera en los
tribunales y juzgados eclesiasticos e seglares que ay y huuiere en la dicha ciudad para que
os fuere dado y tuuieredes poder de las partes a quien los tales pleytos tocaren no querien-
dolos ellos tratar por sus mismas personas segun que lo hizo el dicho gines de morote
y lo hacen y deuen hazer los otros procuradores del numero de la dicha ciudad y mandamos al concejo
justicia regidores caualleros escuderos oficiales y omes buenos que en el concejo con esta nuestra carta
fueren requeridos juntos en su ayuntamiento tomen de vuestra persona el juramento y solemnidad
acostumbrado lo qual asi hecho e no de otra manera os den la posesion del dicho oficio y os reci-
uan y ayan y tengan por procurador del numero de la dicha ciudad y os guarden todas las honrras
gracias mercedes franquezas libertades esenciones preeminencias prerrogatiuas e ynmunidades
e todas las otras cosas que por razon del deueis auer y gozar y os recudan y hagan recu-
dir con todos los derechos al dicho oficio anexos y pertenecientes segun se uso y guardo y
recudio ansi a vuestro antecesor como a cada vno de los otros procuradores que an sido y son
del numero de la dicha ciudad todo bien y cumplidamente sin faltar cosa alguna y
que en ello ni en parte dello ympedimento alguno os no pongan ni consientan poner
que nos desde agora os auemos por recibido al dicho oficio y os damos facultad para
lo vsar y exercer caso que por los susodichos o alguno dellos a el no sea admitido y esta
merced os hazemos con tanto que el dicho gines de morote aya viuido y biba los veinte dias que
la ley dispone despues de la fecha de la dicha renunciacion lo qual e para que se entienda si las
biuio o no mandamos que juntamente con esta nuestra carta la presenteis en el dicho ayuntamiento
dentro de sesenta dias contados desde el dia de la data della en adelante y no lo habiendo
asi perdais el dicho oficio y quede baco para hacer merced del a quien fueremos seruido dada en el
monesterio de monsarrate a treynta dias de abril de mill e quinientos y sesenta y cinco años yo el rey
el licenciado Juan tomas doctor … de sotomayor registrada Juan del …
chanciller Juan del …

Sacra real magestad gines de morote procurador del numero y juzgado desta muy noble y muy leal ciudad de lorca
y vezino della digo que por causas que me mueuen renuncio el dicho mi oficio de tal procurador en manos
de vuestra magestad y en fauor de pasqual garcia de morteira vezino desta dicha ciudad que es persona abil y suficiente y en quien
concurren las calidades que de derecho se requieren para lo vsar y exercer a vuestra magestad merced del dicho oficio y no siendo dello vuestra
magestad seruido lo retengo en mi para lo vsar y exercer y en el seruir a vuestra magestad como hasta aqui lo e fecho
en testimonio de lo qual otorgue la presente ante el presente escriuano y testigos yuso escriptos que fue fecha
y otorgada en la dicha ciudad de lorca a veynte y nueue dias del mes de março de mill e quinientos y sesenta
y cinco años siendo testigos lope ponce de leon el viejo y alonso de mena y Martin Gimenez
vezinos de lorca y el dicho otorgante lo firmo de su nombre a quien yo el presente escri-
uano [conozco] gines de morote ante mi francisco de peralta escriuano yo francisco de peralta escriua-
no publico del numero y juzgado desta ciudad de lorca aprouado por
su magestad fui presente a lo que dicho es e dello doy fee e conozco al otorgante e fize
mi signo en testimonio de verdad francisco de peralta escriuano